



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO 022 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2009

"Por la cual se adopta el Procedimiento para el Retiro del Servicio de los Servidores Públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTA D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 361 de 2009 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 6° del Acuerdo 361 de 2009, determina que en ejercicio de la autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., definir los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y lo definido en dicho acuerdo.

Que el Numeral 9 del Artículo 37 del Acuerdo 361 de 2009 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, "Realizar la revisión técnica de los planes, documentos y procedimientos que adopte la entidad, para asegurar la armonización, implementación y evaluación de los mismos".

Que en cumplimiento del Decreto 1599 de 2005, la Contraloría de Bogotá D.C., expidió la Resolución Reglamentaria 013 de 2006, mediante la cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI en la Entidad, con el fin de fortalecer la estructura de control en las entidades públicas.

Que el MECI contiene entre otros elementos de control del Subsistema de Control de Gestión, los procedimientos conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando acciones que requiere la operación de la Contraloría de Bogotá, D.C., y el Manual de procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO 022 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2009

"Por la cual se adopta el Procedimiento para el Retiro del Servicio de los Servidores Públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C."

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, estableció como causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa las siguientes: Renuncia regularmente aceptada, retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez, invalidez absoluta, orden o decisión judicial, destitución como consecuencia de proceso disciplinario, muerte, declaratoria de vacancia del empleo por abandono del mismo, edad de retiro forzoso, declaratoria de insubsistencia del nombramiento, revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo, supresión del empleo y demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, determina que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que en desarrollo del concepto de mejora contemplada en las normas NTC ISO 9001:2008 y NTC GP 1000:2004, es necesario adoptar un procedimiento dentro del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar e incorporar en el Proceso de Gestión Humana el Procedimiento para el Retiro del Servicio de los Servidores Públicos de la Contraloría de Bogotá D.C., versión 1.0, código 6017, el cual hace parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en la Dirección de Planeación, en coordinación con la Dirección de Talento Humano, la actualización del procedimiento adoptado.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO 022 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2009

"Por la cual se adopta el Procedimiento para el Retiro del Servicio de los Servidores Públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores y Jefes de Oficinas, velar por la administración y divulgación del procedimiento reglamentado a través de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución Reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Olga Maria Gaitan Pardo - Asesor

Ligia Stella Cruz –Profesional Especializado

Revisión: César Augusto López Meza - Director de Talento Humano

Revisión Técnica: Elemir Pinto Díaz - Director de Planeación

Revisión Jurídica: Campo Elías Rocha Lemus - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital N°: 4291 de septiembre 30 de 2009